



ORD. N°: 001225

ANT. : Oficio N°1443/14/2025, de fecha 04 de junio de 2025.

MAT. : Remite información solicitada.

Los Vilos, 11 JUN. 2025

**DE: ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

**A: SRTA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

En atención al requerimiento que efectuó el Honorable Diputado, señor Juan Fuenzalida Cobo, presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, a través del presente, se evacúa respuesta al oficio citado en el ANT., mediante el cual, se ha requerido informar lo siguiente:

“Que, por intermedio de la Dirección de Obras Municipales informe -en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable”.

En razón a lo anterior, esta autoridad comunal cumple con dar respuesta al oficio de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, dando cuenta a través del Memorando N°603, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el señor Rodrigo Hayden Muñoz, Director de Obras Municipales.

Saluda atentamente a Ud.,

**CHRISTIAN GROSS HIDALGO  
ALCALDE**

CGH/ECT/pcz.

**DISTRIBUCIÓN:**

C/c: - Oficina de Partes.

- Ley N° 19.880.

- Srta. Claudia Rodríguez Andrade – Abogada Secretaria de la Comisión.



**MEMORANDUM N. °603.-**

**Los Vilos 27 de mayo 2025.**

**DE: RODRIGO HAYDEN MUÑOZ  
DIRECTOR DE OBRAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

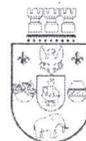
---

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, en respuesta a requerimiento contenido en Registro N°2166 OIRS, en el cual, el Diputado de la Republica, Señor Juan Fuenzalida Cobo consulta sobre la interpretación de cada municipio en relación a la aplicación del artículo N°52 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

Al respecto, me permito señalar que, de la información que se maneja en esta dirección de obras, así como lo señalado en el mismo cuerpo normativo descrito anteriormente, la aplicación del artículo 52, expone que los prestadores de servicios sanitarios rurales, a solicitud de las Municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional, pilones, en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por éstas.

En virtud de lo descrito anteriormente, no cabe sino concluir que, el artículo N°52, es un artículo de excepción, el cual acude en función de situaciones que ameriten la provisión de servicios, dentro de los cuales, existan áreas de concesión activas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado  
digitalmente por  
Rodrigo Hayden  
Muñoz  
Fecha: 2025.05.28  
16:34:58 -04'00'

**RODRIGO HAYDEN MUÑOZ**  
DIRECTOR DE OBRAS  
Ilustre Municipalidad de Los Vilos

RHM/rhm

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Archivo Dirección de Obras.

**Nuevo Oficio Comisión N° 1443/14/2025**

1 mensaje

Notificación Cámara de Diputados <notificacion.camara@congreso.cl>

4 de junio de 2025, 3:58 p.m.

Para: "cfrankucv@gmail.com" <cfrankucv@gmail.com>, "recepcion@municipiosvilos.cl" <recepcion@municipiosvilos.cl>

Miércoles, 4 Junio 2025

**A LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

Para su conocimiento se adjunta el siguiente oficio comisión

Comisión Vivienda

N° oficio 1443/14/2025

Para su respuesta se solicita acceder al siguiente link.

Respuesta Oficio Comisión

Cámara de Diputadas y Diputados

;cfrankucv@gmail.com;recepcion@municipiosvilos.cl;cfrankucv@gmail.com;recepcion@municipiosvilos.cl;

Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

 Oficio N. 1443/14/2025.pdf  
131K

*Aliseth  
Amatela  
Dev  
6/1/2025*

	2480
	04 JUN 2025
Hora	16:00
Nombre	<i>[Signature]</i>



Valparaíso, 3 de junio de 2025

OFICIO N° 1443/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

---

**COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.